



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-18231668-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2019-18231668-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la ex Dirección de Fiscalización, Vigilancia y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Alimentos propició la adquisición de un repuesto para Destilador SELECTA.

Que la Coordinación de Compras emitió el informe de su competencia mediante el que aconsejó, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 17 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, la utilización del procedimiento de Contratación Directa por exclusividad en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-38102316-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-38104969-APN-DSCLYA#ANMAT consta la invitación a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2019-43340680-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0005-CDI19 en la que no se presentaron ofertas, por lo que la UOC informó que corresponde declararlo desierto.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus complementarios y el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°. -Autorízase el procedimiento establecido para la Contratación Directa por exclusividad N° 66-0005-CDI19 en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 17 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares bajo N° GEDO PLIEG-2019-38015607-APN-DGA#ANMAT a los efectos de seleccionar el proveedor o co-contratante para la Adquisición de un repuesto de Destilador SELECTA.

ARTÍCULO 2°. -Declárase desierto el proceso N° 66-0005-CDI19 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras.

EX-2019-18231668-APN-DSCLYA#ANMAT